



RETIRO: 07 de Noviembre del 2019.-

DECRETO EXENTO N° 3.211.-1

VISTOS:

1. - Modificación de Convenio de transferencia de Recursos Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2019, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro, celebrado con fecha 30 de Octubre del 2019, a fojas (03).-
2. - Resolución Exenta N° 1.851 del 22 de Octubre del 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule.-, a fojas (03).-
- 3.- Decreto Exento N° 868 de fecha 18 de Marzo del 2019, que aprueba génesis del convenio suscrito entre la Seremi de desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Retiro.-

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2019 y la I. Municipalidad de Retiro, celebrado con fecha 30 de Octubre del 2019, donde las partes acuerdan modificar la cláusula quinta, denominada "**Del Financiamiento**", **reemplazando los tres párrafos siguientes:** para la ejecución del convenio la SEREMI de desarrollo social transferirá a la municipalidad la cantidad de \$7.000.000 (siete millones de pesos), correspondiente al año 2019, la que se efectuara en dos cuotas, la primera dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio por la cantidad de \$6.200.000.- (seis millones doscientos mil pesos) y la segunda cuota, durante el segundo semestre del presente año por la cantidad de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos), ambas transferencias se realizaran en medida que la municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas.-
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento original de la Resolución Exenta N° 317 del 25 de Febrero del 2019 y convenio original.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE. /



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

RRP/GBT/gvt.-
DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. , Fotocop. Res. Ext. y Convenio)
2. - DEDECO. (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. y Convenio.)
3. - Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social Region del Maule. (Adj. **Original** del Dex. Exento).
- 4.- Archivo Of. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop Dec. Ext..Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

ORD.: N°

1624

ANT.: PROGRAMA SISTEMA DE APOYO A LA
SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES
SOCIALES 2019.

MAT.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE RECURSOS 2°
CUOTA.

TALCA,

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGION DEL MAULE.

A : SEÑORA ALCALDESA, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO.

1. En el marco de la ejecución del Programa "SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2019", adjunto remito a usted los siguientes documentos debidamente tramitados:

- Resolución Exenta 1851 del 22.10.2019.
- Convenio de Transferencia de Recursos.

2. solicito a usted tramitar el envío del Decreto Alcaldicio, el cual aprueba la ejecución del convenio y que es necesario para realizar la transferencia de recursos.

3. Favor enviar a la brevedad posible el documento mencionado en el punto anterior, en "original" para gestionar la transferencia de recursos.

Saluda atentamente a usted.

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
MINUTA N° 1062 FECHA 30 OCT 2019
HORA 17:00 MEDIO tarde
OFICINA PARTES DE SECMUN

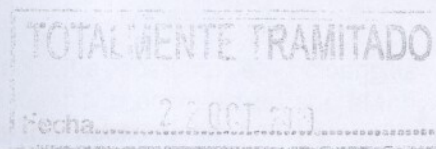
CEV/DSB/CAZ/VOB/SML

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Alcaldesa Ilustre Municipalidad de RETIRO.
- Sr.(a) Encargado Programa RSH 2019, Municipalidad de RETIRO
- SEREMI Desarrollo Social y Familia, Región del Maule – Carpeta Programa
- Archivo Secretaría (24/10/2019)



Secretario Regional
Eduardo Prieto Correa
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGION DEL MAULE



RESOL. (E): N° 1851. -

REF.: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2019, COMUNA DE Retiro.

TALCA, 22 OCT 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 21.150 del 16.04.2019 que Modifica la Ley 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; el artículo 3), letra f), en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales"; en el Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 5° de la Ley N° 20.379; en la Resolución Exenta N°061 de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios del Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales; el Decreto Supremo N° 29 del 22 de Marzo de 2018 que nombra a la persona que indica en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social; la Ley 21.125 de Presupuestos del Sector Público del año 2019; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas; y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del registro de Información Social del MDSF.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, con fecha 25 de Febrero de 2019, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 317 de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule.

Que durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada ha detectado, que en razón de las acciones de ingreso, actualización y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, las necesidades de la comuna y la eficiente ejecución de las acciones comprometidas por la Municipalidad de Retiro, se requiere incrementar los recursos transferidos para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas N°580, de 2017 y N°170, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitando a la División de Focalización dicho incremento, mediante Oficio N° 1427 del 26 de Septiembre de 2019, de conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 061, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del "Sistema de apoyo a la selección de beneficios Sociales".

Que, la asignación de recursos adicionales solicitado, ha sido evaluado por la División de Focalización, la que ha estimado que resulta procedente conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 61, antes citada, por lo que encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

RESUELVO

1° APRUÉBASE la modificación de convenio de transferencia de recursos **"PROGRAMA SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES, 2019"**, suscrito con fecha 30 de Octubre de 2019, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGIÓN DEL MAULE

Y

LA MUNICIPALIDAD DE Retiro

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Talca, a 30 de Octubre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Maule en adelante, la "SEREMI", representada por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial, don Juan Eduardo Prieto Correa, ambos domiciliados para estos efectos en 2 norte N° 701, comuna de Talca, Región del Maule, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Retiro, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde(sa), don (ña) Rodrigo Ramírez Parra ambos domiciliados para estos efectos en Av. Errázuriz 240, comuna de Retiro Región del Maule, se acuerda lo siguiente:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, con fecha 25 de Febrero de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 317 de 2019, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento"

REEMPLÁCESE los tres párrafos por los siguientes:

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de Retiro, la cantidad de \$ 7000000 (siete millones de pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019.

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio por la cantidad de \$ 6200000 (seis millones doscientos mil pesos) y la segunda, durante el segundo semestre del presente año por la cantidad de \$ 800000 (ochocientos mil pesos).

Ambas transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente instrumento compromete la SEREMI, se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba la presente modificación y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas.

TERCERO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 317, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, don (ña) Juan Eduardo Prieto Correa, consta en el Decreto Supremo N° 29, de fecha 22 de Marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde(sa) de la Ilustre Municipalidad de Retiro, don(ña), Rodrigo Ramírez Parra consta en Decreto Alcaldicio N° 1488, del Tribunal Electoral, del 6 de Diciembre de fecha 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

2° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN EDUARDO PRIETO CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL MAULE



JENNIFER GONZALEZ LETELIER
JEFA ADMINISTRATIVA
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

- CEV/DSB/CAZ/VCB**
DISTRIBUCION:
- 1. Sr. Alcalde de la Municipalidad de Retiro.
 - 2. Sr.(a) Encargado Programa RSH 2019, Municipalidad de Retiro
 - 3. SEREMI de Desarrollo Social del Maule – Carpeta Programa.
 - 4. Archivo Secretaría.(18.10.2019)

ASIGNACIÓN: 24-03-341		
FOLIO	NOMBRE	\$
661	RSH 2019 2º VOTA	800.000
VºBº PRESUPUESTO		FECHA 23.10.2019



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

DE LA REGIÓN DEL MAULE

Y

LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO

SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Retiro a 30 de Octubre de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Maule en adelante, la "SEREMI", representada por el(la) Secretario (a) Regional Ministerial, don Juan Eduardo Prieto Correa ,ambos domiciliados para estos efectos en 2 norte N° 701, comuna de Talca, Región del Maule , por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de RETIRO, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don RODRIGO Ramírez Parra, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Errázuriz N° 240 comuna de Retiro, Región del Maule , se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que esta Cartera de Estado debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo disponga uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N°22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N°20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema. Este sistema se encuentra constituido principalmente por el Registro Social de Hogares, el cual es una base de datos funcional integrante del registro de Información Social del MDSF.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, con fecha 25.02.2019, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 317 de fecha 05 de Marzo de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule.

Que durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada ha detectado, que en razón de las acciones de ingreso, actualización y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, las necesidades de la comuna y la eficiente ejecución de las acciones comprometidas por la Municipalidad de Retiro, se requiere incrementar los recursos transferidos para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas N°580, de 2017 y N°170, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, solicitando a la División de Focalización dicho incremento, mediante Oficio N° 1427 del 26 de Septiembre de 2019, de conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 061, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba criterios de distribución de recursos para la suscripción de convenios, en el marco del "Sistema de apoyo a la selección de beneficios Sociales".

Que, la asignación de recursos adicionales solicitado, ha sido evaluado por la División de Focalización, la que ha estimado que resulta procedente conforme a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 61, antes citada, por lo que encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, con fecha 25.02.2019, aprobado por Resolución Exenta N° 317 del 05 de Marzo de 2019, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento"

REEMPLÁCESE los tres párrafos por los siguientes:

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, transferirá a la Municipalidad de Retiro, la cantidad de \$7.000.000 (siete millones de pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2019.

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio por la cantidad de \$6.200.00 (seis millones doscientos mil pesos) y la segunda, durante el segundo semestre del presente año por la cantidad de \$800.000 (ochocientos mil pesos).

Ambas transferencias se realizarán en la medida que la Municipalidad se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

SEGUNDO: La transferencia de los recursos que por el presente instrumento compromete la SEREMI, se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba la presente modificación y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas.

TERCERO: Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 317, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule.

CUARTO: La personería con que concurre a este acto, el Sr(a) Secretario(a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Maule, don Juan Eduardo Prieto Correa, consta en el Decreto Supremo N° 29, de fecha 22 de Marzo de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Retiro, don, Rodrigo Ramírez Parra consta en Decreto Alcaldicio N° 1.488 del Tribunal Electoral, de fecha 06 de diciembre de 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



RODRIGO ALBERTO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO



JUAN EDUARDO PRIETO CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGIÓN
DEL MAULE